

## LICENCIAS 2021

### MONTAÑISMO

	LICENCIAS FEMPA				
	AU-AS	B-AS	C-AS	D-AS	OT-AS
Infantil	18,50	19	29	48	18
Juvenil	38	41	64	100	28
Adulto	58	71	121	184	42
Mayor	51	64	114	177	38

	LICENCIAS FEDME				
		B	C	D	OT
Infantil		20	30	49	19
Juvenil		47	70	106	34
Adulto		83	133	196	50
Mayor		76	126	189	46

I. SOCIAL		SUPLEMENTOS			
IS-AS		BTT	ESQUI	FONDO	SNOW
20		24	39	8	55

Los suplementos se aplican únicamente a las licencias de montañismo y no son válidos para competición.

### ACTIVIDADES

Excursionismo, Campamentos, Marchas, Senderismo, Marcha nórdica, Rocódromo, Canicross, Alpinismo, Montaña y Alta montaña, Escalada, Barrancos, Carreras por montaña, Espeleología, Raquetas de nieve, Esquí de montaña, Snow de montaña, Splitboard, Vías ferratas.

### CARRERAS POR MONTAÑA

LICENCIAS FEMPA				
R1-AS	R2-AS	R3-AS	R4-AS	
14	19	22	35	
22	32	37	51	
39	56	69	91	
39	56	69	91	

LICENCIAS FEDME			
	R2	R3	R4
	20	23	36
	38	43	57
	68	81	103
	68	81	103

TÉCNICOS Y JUECES DE CARRERAS				
J1-AS	J2-AS	J3-AS	J4-AS	
35	43	43	43	
	J2	J3	J4	
	55	55	55	

### ACTIVIDADES

La **Licencia de Carreras** cubre únicamente las carreras por montaña. Si se realiza cualquier otra actividad, es necesario estar en posesión de una de las licencias AU-AS, B-AS, C-AS, D-AS, OT-AS, B, C, D u OT, que también amparan la práctica de carreras por montaña.

### ESC. DEP.

FEMPA
ED-AS
38
38

La **Licencia de Escalada Deportiva** ampara la práctica de esta actividad en rocódromos y escuelas de escalada, así como la aproximación a estas últimas.

### ÁMBITO GEOGRÁFICO

R1-AS J1-AS	Asturias
AU-AS ED-AS IS-AS	Asturias, Cordillera Cantábrica y macizos del entorno
B-AS OT-AS R2-AS J2-AS	España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
B OT R2 J2	
C-AS R3-AS J3-AS	España, Europa y Marruecos
C R3 J3	
D-AS R4-AS J4-AS	Todo el mundo, salvo actividades realizadas por encima de los 7.000 m o en zonas polares
D R4 J4	

La **licencias OT-AS y OT** sólo son válidas para los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre.**

### GARANTÍAS

Fallecimiento causado por la práctica deportiva	15.000 €
Fallecimiento cuando se produzca durante la práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma	3.010 €
Invalidez permanente como consecuencia de accidente deportivo. Según baremo, hasta un máximo de:	25.000 €
Gastos de rescate en España	12.000 €
Gastos de rescate en el extranjero	24.000 €
Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en centros concertados	ilimitado (máx. 18 meses)
Tratamientos de rehabilitación en centros concertados	ilimitado (máx. 18 meses)
Reembolso de gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no preventivo	70%
Reembolso de gastos de odontología	600 €
Gastos sanitarios en el extranjero como consecuencia de un accidente	20.000 €
Gastos de repatriación	6.000 €

**Licencia familiar: Descuento del 50% en el precio de las licencias infantiles y juveniles cuando ambos padres estén federados en la FEMPA (sólo para licencias anuales de Montañismo [AU-AS, B-AS, C-AS, D-AS, B, C y D], no aplicable a suplementos ni recargos por ampliación o duplicado).**

**Suplementos: BTT** (bicicleta de montaña), **ESQUI** (esquí alpino y telemark), **FONDO** (esquí nórdico/fondo), **SNOW** (snowboard en pista).

**Categorías:** Infantil (hasta 13 años), Juvenil (14-17 años), Adulto (18-74 años), Mayor (desde 75 años). Por edad se entiende los años que se cumplen en el período de validez de la licencia.

Los mayores de 85 años podrán solicitar la licencia siempre que hayan estado federados el año anterior. **Las ampliaciones de licencias y la emisión de duplicados tienen un recargo de 4 euros.**

Las ampliaciones de licencias no pueden suponer reducción de actividades o de ámbito geográfico o temporal.

Los federados independientes (que no tramitan la licencia a través de un club) deberán añadir el siguiente recargo: Infantiles, 10 €; Juveniles, 15 €; Adultos y Mayores: 35 €.

La **Licencia de Inclusión Social (IS-AS)** sólo se podrá tramitar en la FEMPA (los clubes realizarán la solicitud por correo electrónico) y no llevará recargo.

Los clubes deberán tramitar en el año un mínimo de 15 licencias. Los clubes adscritos a la FEDME deberán tramitar en el año un mínimo de 5 licencias FEDME.

Resumen informativo sin valor contractual. Las garantías, ámbito geográfico y actividades cubiertas por cada modalidad se recogen de forma detallada en la póliza suscrita.